



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandada:	James Alberto Giraldo Suárez
Radicado:	630013103002-2021-00098-00
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito y ordena oficiar

1. Considerando que la liquidación del crédito, obrante en el archivo 31, del expediente digital, no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. Se pone en conocimiento la respuesta acercada por el Banco Falabella S.A. (archivo 30) en cumplimiento de la medida cautelar solicitada.

3. Atendiendo lo comunicado por el Banco de Bogotá S.A., en el archivo 35, sobre la solicitud de remisión del oficio que, da cuenta de la medida de embargo y retención de dineros del demandado (archivo 35); se dispone, el direccionamiento a la entidad bancaria del oficio Nro. 2021-00098-00134 del 22 de abril de 2021 (archivo 11).

Lo anterior, bajo la precisión que, la validación de la firma electrónica, puede efectuarse en el vínculo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> descargando el oficio y subiéndolo nuevamente a la plataforma anterior, e ingresando posteriormente el código de validación; por tanto, no es necesario que sea remitida directamente la comunicación desde el buzón del Juzgado, en razón a que, la radicación de documentos es una carga propia de las partes y la autenticidad de lo informado puede ser verificada a través del canal idóneo.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad al correo: emb.radica@bancodebogota.com.co con copia al correo electrónicos gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2021-00098-00

ESTADO No. 103

Hoy, 21/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7662d8851a6612dd308d3ac23fbc669975d5ea8c8ff1ace9114386356bce06b0
Documento generado en 19/07/2021 10:45:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>